

RAD. 2023-0008
DEMANDANTE: JACOBO SANINT CADAVID
DEMANDADO: ANTIOTRADING S.A.S.
CLASE DE PROCESO: VERBAL REVINDICATORIO

SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Soledad, 23 de marzo de 2023. AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, informándole que se incurrió en error involuntario en el numeral cuarto del auto de fecha febrero 9 del 2023. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD MARZO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD 00008-2023.-

Visto el anterior informe secretarial advierte este operador judicial que efectivamente se incurrió en error en el numeral PRIMERO del auto de fecha 9 de febrero del 2023, al indicar que la demanda a inadmitir era promovida por JOSE RAMON CHINCHILLA CRESPO contra SOCIEDAD PROVISION LIMITADA Y PERSONAS INDETERMINADAS, siendo lo correcto “ promovida por JACOBO SANINT CADAVID contra ANTIOTRADING S.A.S. tal como quedo notificada por estado # 013 de fecha 10 de febrero del 2023, asi;



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 002 Soledad

Estado No. 13 De Viernes, 10 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08758311200220220020000	Procesos Verbales	Arpo Consultores E.A.T.	Demas Personas Indeterminadas Evaristo Miguel Barrios Muñoz, Martha Rodríguez	09/02/2023	Auto Ordena - Auto Nombra Curador Y Requiere Con Carga Procesal
08758311200220230000800	Procesos Verbales	Jacobo Sanint Cadavid	Comercializadora Y Representaciones Antiotrading S.A.S.	09/02/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Auto Inadmite Demanda
08758311200220230000600	Procesos Verbales	Maryuris Maria Rivero De Angel	Humberto Rodrigo Muñoz Palomino	07/02/2023	Auto Rechaza De Plano - Auto Rechaza Demanda Factor Cuantía

Número de Registros: 24

En la fecha viernes, 10 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

Código de Verificación

34565f1d-7e5e-47db-a48d-31a4070d94fd

Ahora bien, Como tal error es posible subsanarlo con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado procederá a corregir el numeral 1° del revido auto, solo en cuanto la demandanda verbal revindicadora inadmitida es la promovida por JACOBO SANINT CADAVID contra ANTIOTRADING S.A.S., quedando este asi:

“PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIA promovida por JACOBO SANINT CADAVID contra ANTIOTRADING S.A.S., de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.”

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el numeral PRIMERO del auto de fecha 9 de febrero del 2023, quedando este asi:

“PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIA promovida por JACOBO SANINT CADAVID contra ANTIOTRADING S.A.S., de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL